

RESOLUCIÓN N°

6585

- 4 AGO 2017

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN NAWEN para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieren la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa."

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN NAWEN es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal actual en el municipio de Ibagué, Departamento de Tolima, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima mediante Resolución No. 1503 del 22 de septiembre de 2015.

Que mediante Resolución No. 2820 de fecha 30 de noviembre de 2016 el ICBF Regional Tolima aprobó reforma estatutaria a la FUNDACIÓN NAWEN.

Que el Representante Legal de la FUNDACIÓN NAWEN, mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2017-090271-0101 del 23 de febrero de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieren la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

Que el día 25 de julio de 2017, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la FUNDACIÓN NAWEN, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Carrera 3 # 42-92 Barrio Casa Club del municipio de Ibagué, en el departamento de Tolima, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieren la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

- 4 AGO 2017

RESOLUCIÓN N° 6585

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN NAWEN para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieren la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN NAWEN, en la sede administrativa y operativa ubicada en el Carrera 3ª # 42-92 Barrio Casa Club del municipio de Ibagué, en el departamento de Tolima, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieren la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN NAWEN, en la sede operativa y administrativa del municipio de Ibagué, departamento de Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad la FUNDACIÓN NAWEN, en el municipio de Ibagué, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieren la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

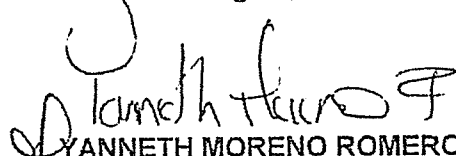
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN NAWEN en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

4 AGO 2017



YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Ibagué, a los *nueve* - (9) días del mes de *Agosto* del año Dos Mil diecisiete (2017), **GLORIA MATILDE GONZALEZ RAMIREZ**, Profesional Universitario del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor (a) **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° **93.350.346** quien obra en calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION NAWEN**, el contenido de la **Resolución No 6585 del 04 de agosto de (2017)**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento de clase inicial en la modalidad intervención de apoyo.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

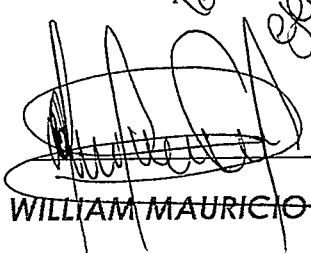
En constancia firma el notificado.



GLORIA MATILDE GONZALEZ R.

Notificador

*Retenido 7
terminos de
autoriz*

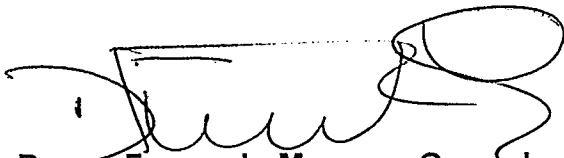


WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS
representante legal

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 93.350.346, en su calidad de representante legal de la entidad denominada FUNDACION NAWEN del contenido de la resolución No.6585 del 04 de agosto de 2017, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento de clase inicial en la modalidad intervención de apoyo.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la resolución N° 6585 del 04 de agosto de 2017, debido a que la representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diez (10) de agosto de 2017.



Duvan Fernando Munevar Granados
Coordinador (e) grupo jurídico
Regional Tolima